ACTA ADICIONAL EN VALOR No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20190191 DEL 22 DE MARZO DE 2019, SUSCRITO ENTRE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E. Y FARMAPOS LTDA.

Entre los suscritos a saber **INES BERNARDA LOAIZA GUERRA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.005.051** expedida en **Medellín**, domiciliada en Ibagué - Tolima, en su calidad de Agente Especial Interventor de la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA designada mediante Resolución No.**003127** del **19** de **Octubre** de **2016** emanada de la Superintendencia Nacional de Salud y debidamente posesionada mediante Acta Numero **S.D.M.E. 027** del **01** de **Noviembre** de **2016,** Resolución Ejecutiva Número **244** del **01** de **Septiembre** de **2016** emanada del **Ministerio de Salud y Protección Social**, por medio de la cual se prorroga hasta un término de cuatro (4) meses contados a partir del 03 de septiembre de 2016 hasta el 02 de enero de 2017, Resolución Ejecutiva Número 472 del 28 de Diciembre de 2016 emanada del **Ministerio de Salud y Protección Social**, por medio de la cual se prorroga hasta un término de cuatro (4) meses contados a partir del 03 de enero de 2017 hasta el 02 de mayo de 2017 y Resolución Ejecutiva Número 175 del 02 de mayo de 2017 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se prorroga hasta un término de seis (6) meses más contados a partir del 03 de mayo de 2017 hasta el 02 de noviembre de 2017 y Resolución Ejecutiva Número 377 del 27 de octubre de 2017 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se prorroga hasta un término de siete (7) meses más contados a partir del 03 de noviembre de 2017 hasta el 02 de junio de 2018, y Resolución Ejecutiva Número 105 del 31 de mayo de 2018 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se prorroga hasta un término de seis (6) meses más contados a partir del 03 de junio de 2018 hasta el 02 de diciembre de 2018, y Resolución Ejecutiva Número 315 del 29 de noviembre de 2018 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, término de seis (6) meses más contados a partir del 03 de diciembre de 2018 hasta el 02 de junio de 2019, quién para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATANTE** y de otra parte **GERARDO ORTEGA TRASLAVIÑA ,** mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.797.724** de Bogotá, quien actúa como Representante legal de **FARMAPOS LTDA, NIT: 830.134.902-5,** matriculado bajo el No. **01340775,** en la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para efectos del Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presenta acta de adición, previas las siguientes consideraciones:

A. Que el Presupuesto de Rentas y Gastos de la institución para la vigencia fiscal de 2019, **se fijó mediante Resolución No.3761 del 28 de diciembre de 2018.**

B. Que se suscribió Acta de Inicio.

C. Que el valor del contrato inicial fue por la suma de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 22.193.325.oo) MCTE EXCENTO DEL IVA DEL 19%.**

D. Que se cuenta con oficio No. 115-S. FARM de fecha 05 de Abril de 2019, suscrito por la Profesional Universitaria – Química Farmacéutica, en calidad de supervisor del contrato No. **20190191 DEL 26 DE MARZO DE 2019**, que justifica la necesidad de adicionar en valor el contrato teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que los medicamentos en el sistema de información de Dinámica Gerencial de la entidad están clasificados por grupos (antibióticos, anestésicos, oncológicos, alto costo; entre otros), de los cuales se obtuvo el consumo promedio del primer trimestre del año 2018 y el primer trimestre del año 2019; en razón a ello se tomó la muestra la cual corresponde a los medicamentos incluidos en el proceso de menor cuantía 001 de 2019 (contratos en ejecución), así mismo ante la existencia de medicamentos que tienen alta probabilidad de requerirse debido a su rotación actual, se obtuvo el incremento y el porcentaje en el último periodo que resalta el rango del crecimiento y por último se totaliza el valor con el costo promedio; a continuación se reportan la información:

 Tabla1. Incremento en la demanda de los grupos de medicamentos entre el primer trimestre 2018 y primer trimestre 2019.

CLASIFICACION GRUPO MEDICAMENTO	VALOR MIN Y MAX DENTRO DEL RANGO DEL INCREMENTO		VALOR MIN Y MAX DENTRO DEL RANGO DEL % INCREMENTO		VALOR- COSTO PROMEDIO
ANESTÉSICOS	16	347	42%	100%	$ 5.494.523
ANTIBIÓTICOS	4	3.880	3%	100%	$ 130.725.188
LÍQUIDOS	36	10.964	4%	26%	$ 26.738.732
MEDICAMENTOS ALTO COSTO	1	2.761	8%	100%	$ 284.219.246
ONCOLOGÍA	2	818	11%	100%	$ 220.898.157
				TOTAL VALOR	**$ 668.075.846**

2. Que de manera sistémica se observa que hay incremento significativo de las necesidades de medicamentos entre el primer trimestre 2018 y primer trimestre 2019, posiblemente atribuible a causas multifactoriales derivadas de la complejidad de los servicios ofertados como Hemato_Oncologia, Medicina Interna, Cirugía Vascular para estancia hospitalaria en las Unidades de Cuidados Intensivos.

 Además se resalta el aumento en el porcentaje de ocupación de camas en el servicio de urgencias

 Tabla 2: Cálculo del porcentaje de ocupación de camas en el servicio de Urgencias [1]

	Año 2018	Año 2019
Enero	112.6%	176.8%
Febrero	131.4%	205.6%
Marzo	146.1%	250.6%

3. Que la información reportada en la tabla 2 representa el indicador del porcentaje de ocupación de camas en el servicio de urgencias, el cual de forma diciente evidencia el aumento significado en la utilización de los recursos del hospital posiblemente inducido por factores externos como la variación en el aseguramiento de la

[1] Tomado de: datos tomados del sistema de Información Institucional Dinámica Gerencial. NET; [consulta: 02/04/2019]

prestación de los servicios en salud en el municipio del Ibagué teniendo en cuenta que el Hospital Federico Llera acosta E.S.E es el Hospital Departamental del Tolima cabecera de red, de mayor complejidad en cuanto a las especialidades médicas ofertadas, asi como el cierre de urgencias de varias entidades del Municipio, lo que índice en un mayor volumen de pacientes en urgencias.

4. Así mismo, el Hospital durante el primer trimestre 2019 desarrollo los términos de la negociación de la contratación para la misma vigencia de la cual se extrae la realizada con la EPS Medimas, y se detalla algunos apartes a continuación:

5. Que entre la semana del 18 al 21 de marzo de 2019 el HFLLA y la EPS Medimas; se finalizó la negociación para el contrato-vigencia 2019 del servicio de Oncología; las modificaciones en este representan una variable significativa en el rubro asignado para la vigencia 2019 para la adquisición de medicamentos.

6. Debido a que esta EPS representa aproximadamente el 60% de la demanda de los usuarios que atiende el hospital y que los tratamientos farmacológicos a base de medicamentos oncológicos generalmente son de alto costo y además, se proyectó una ampliación en la cobertura; arrojando en el cálculo de necesidades un aumento probable de necesidades de medicamentos oncológicos en aproximadamente de $70.000.000 millones mes a $400.000.000 millones mes; de forma aleatoria a la negociación en el periodo mencionado y de manera previa al mismo, el servicio farmacéutico percibió alta afluencia de pacientes oncológicos con requerimientos que se han ido atendiendo posterior a la negociación y en la medida de las existencias de medicamentos en el stock del Servicio Farmacéutico, cantidades menores si se tiene en cuenta que previo a la negociación en la gran mayoría de los caos la EPS allegaba los medicamentos para ser administrados en el Hospital .

7. Expuesto lo anterior y con el propósito de satisfacer la demanda de los pacientes y minimizar riesgos en la prestación del servicio por falta de acceso y oportunidad a los medicamentos que hacen parte del vademécum institucional, se solicita adicionar los los contratos derivados de los procesos de licitación de menor cuantía de medicamentos, los cuales se encuentran en ejecución.

8. Debido a que se requiere realizar la adición en valor No.01 al contrato No. 2019-0191 del 22 de marzo de 2019, cuyo objeto es adquirir mediante suministro los medicamentos listados para la atención integral de pacientes del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E, bajo la modalidad de contratación de menor cuantía, los cuales se relacionan a continuación:

Codigo	Código UNSPSC	Descripcion	PRESENT.	V/unitario
1	51101555	AZTREONAM 1 G POLVO LIOFILIZADO	AMP	$ 10.455
151801110013		BORTEZOMIB 3.5 mg AMPOLLA (REG)	AMP	$ 397.727
151801040012	51101835	CASPOFUNGINA 50 mg AMPOLLA (REG)	AMP	$ 252.381
151801040013	51101835	CASPOFUNGINA 70 mg AMPOLLA (REG)	AMP	$ 428.571
151801020058	51101594	CEFEPIME 1 g AMPOLLA	AMP	$ 4.152
151801020067	51101527	COLISTINA BASE 150 mg (EQUIV. 384 Mg COLISTIMETATO SODICO) POLVO LIOFILIZADO	AMP	$ 61.604
151801040028		ENEMA DE FOSFATO Y BIFOSTATO DE SODIO 16g+6g BOLSA 133 mL	BOLSA	$ 6.364
151801110085	51101548	FOSFOMICINA DISODICA 4g SOL INYECTABLE	AMP	$ 295.455
151801110048	51111509	IFOSFAMIDA 1 g AMPOLLA	AMP	$ 35.227
151801040069	51121774	LEVOSIMENDAN 2.5 mg/mL x 5 mL AMPOLLA	AMP	$ 1.895.819
151801020063	51101611	MEROPENEM 1 g AMPOLLA	AMP	$ 8.889
151801090026	51191603	NUTRICION COMPLETA Y BALANCEADA PARA NIÑOS x 1.5 KCAL LPC x 500 ml	FCO	$ 13.068
151801090003	51191603	NUTRICION COMPLETA Y BALANCEADA PARA NIÑOS x 900 Gr	LATA	$ 55.983
151801090023	51191603	NUTRICIÓN ESPECIALIZADA BASADA EN PÉPTIDOS LPC x 1000 ml	FCO	$ 61.364
151801090023	51191603	NUTRICIÓN ESPECIALIZADA BASADA EN PÉPTIDOS LPC x 1000 ml	FCO	$ 61.364
151801090008	51191603	NUTRICION LIQUIDA CON FIBRA LPC x 1500 ML	FCO	$ 47.758
151801090010	51191603	NUTRICION LIQUIDA OLOGOMERICA ARGININA 1000 mL FRASCO	FCO	$ 54.052
151801060408		POLIESTIRENO SULFONATO CALCICO 15 gr SOBRE	SOBRE	$ 6.282
151801040081	51101526	POLIMIXINA B 500.000 UI AMPOLLA	AMP	$ 72.727
151801040091		SURFACTANTE PULMONAR 100 mg/4 mL KIT AMPOLLA	AMP	$ 930.714
151801040095	51121775	TIROFIBAN 0.25 mg/50mL AMPOLLA	AMP	$ 496.508

Lo anterior, teniendo en cuenta el nivel de complejidad de la institución, los requerimientos realizados por el personal de salud asistencial, el objetivo misional del Servicio Farmacéutico en favorecer el acceso y disponibilidad de los medicamentos para la atención integral de los pacientes y mientras culmina el proceso de la Convocatoria Pública de Mayor Cuantía N°007 de 2019 para adquirir mediante suministro los medicamentos listados para la atención integral de pacientes del Hospital.

E. Que teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución No.444 del 01 de marzo de 2018 por la cual se modifica el Estatuto de Contratación del Hospital, los Contratos se pueden adicionar en Valor hasta por el (80%) de su cuantía inicial cuando es necesario e igualmente se puede prorrogar con el fin de dar cumplimiento al objeto contratado.

F. Que se cuenta con el respectivo **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1618 del 06 de abril de 2019.**

G. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes de común acuerdo pactan modificar el contrato en el sentido de adicionar en valor del Contrato Principal estipulado en su **Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago,** de acuerdo a la presente **Acta Adicional en Valor No. 001 al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20190191 DEL 22 DE MARZO DE 2019**, la cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: ADICIONAR EL VALOR del contrato de Suministro **No. 20190191 DEL 22 DE MARZO DE 2019**, pactado en la **Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago:** en la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS ($64.685.145) EXENTO DE IVA DEL 19%.** Valor que sumado al contrato principal arroja un total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($243.121.836) MCTE, EXENTO DE IVA DEL 19%.**

De acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N°0020 de fecha 14 de diciembre de 2018 emitida por la Asamblea Departamental del Tolima, no se requiere el cobro de estampillas por ser un contrato para suministrar medicamentos. Sin embargo, la oficina jurídica del hospital solicitó mediante concepto, aclaración a la ordenanza 0020. En caso tal de modificación a la presente circular en concepto contrario, se solicitaran las estampillas correspondientes a la clase del contrato.

SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputara con cargo al Rubro **3420010001 – Productos farmacéuticos - Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1618 del 06 de abril de 2019.**

TERCERA: AMPLIACION DE LAS GARANTIAS: El Contratista se compromete a adicionar el valor a las garantías exigidas en el Contrato principal establecidas en la **Cláusula 18 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:** EL CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del Hospital una Garantía Única Bancaria o de una Compañía de seguros autorizada para funcionar en el país, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que tendrá el siguiente amparo:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Vigente hasta la ejecución del contrato y seis (6) meses más, **debiendo contarse el término que duren expidiendo y presentando la póliza a la entidad contratante.**
Calidad del bien	30% del valor total del contrato.	Con una vigencia de un (1) año, contados a partir de la última entrega.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente **Acta Adicional en Valor No. 001 al Contrato de Suministros No. 20190191 DEL 22 DE MARZO DE 2019,** las garantías a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA.

CUARTA: GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA: El contratista deberá asumir los gastos en la adición en valor de los amparos de las Garantías.

QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: La demás cláusulas del contrato principal continúan vigentes siempre y cuanto no se opongan con lo estipulado en el presente Acta adicional.

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente acta adicional en valor N. 001 **al Contrato de Suministros No. 20190191 DEL 22 DE MARZO DE 2019**, se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, se eleve a escrito, se firme por las partes contratantes; para la ejecución se requerirá que se cuente con el registro presupuestal, aprobación de la ampliación de pólizas.

SEPTIMA: PUBLICACION: La presente **Acta Adicional en Valor No. 001 al Contrato de Suministros No. No. 20190191 DEL 22 DE MARZO DE 2019,** se deberá publicar en SECOP, Conforme a lo establecido en el Articulo: 14 de la Resolución 5185 del 04 de Diciembre de 2013, emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación.

OCTAVA: DOMICILIO: Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales, la ciudad de Ibagué.

Para constancia de lo anterior se firma en Ibagué - Tolima, a los

EL CONTRATANTE

INES BERNARDA LOAIZA GUERRA
Agente Especial Interventora

EL CONTRATISTA

R.L. FREDY GERARDO ORTEGA TRASLAVIÑA
FARMAPOS LTDA.

FLOR MARIA ALDANA GONZALEZ
Profesional Universitario Área de la salud - Química Farmacéutica

ORIGINAL FIRMADO